



TABLÓN DE ANUNCIOS



Núm. Referencia: I100EMP/AAB00056
 Resolución nº: 388/2022
 Fecha Resolución: 04/07/2022

DOÑA ROCIO GODOY JURADO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACCION FORMATIVA DE ALBAÑILERIA PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN LA LÍNEA 3-FORMACIÓN A LA CARTA, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021, PLAN CONTIGO

El Ayuntamiento de Pruna impartirá un curso de Albañilería, a través de la subvención concedida mediante resolución núm. 4874/2021, de fecha 26 de agosto de 2021 de la Diputación de Sevilla, del proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Pruna al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, aprobados en el «Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021» (Plan Contigo), aprobado de forma definitiva por cuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 (Cod, Identif. BDNS 543969).

Este proyecto, dirigido prioritariamente a jóvenes entre 16 y 30 años y residentes en la localidad, tiene como objetivo general la cualificación profesional del alumnado participante (6 personas), en un oficio tradicional como es la albañilería, aportando los conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de la profesión, y las herramientas y motivación para la búsqueda de empleo, ofreciendo oportunidades de formación que incrementen la empleabilidad y se fomente la creación de empresas

La actuación consiste en la formación práctica en el oficio de albañilería y el acompañamiento en la búsqueda activa de empleo.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

El Proyecto Tradición y Futuro, línea 3 – Formación a la Carta del PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL del PLAN CONTIGO en Pruna, contempla la realización de una acción formativa en la especialidad de ALBAÑILERÍA, siendo el objeto de estas bases establecer las condiciones que regirán el proceso de solicitud y selección de participantes.

La acción formativa se desarrollará conforme a la siguiente estructura:

Duración: 6 meses aproximadamente.

Alumnado: 6 personas como máximo.

Perfil del alumnado: Prioritariamente jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, desempleados inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE),

Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.

Código Seguro De Verificación:	19flj9PJlyFLOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	04/07/2022 11:12:47
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/19flj9PJlyFLOBIt7FkG5w==		





Modalidad de Formación: Presencial.

Becas: 20,00 € por día de asistencia.

Fecha prevista de inicio: Julio 2022.

Las personas participantes en la acción formativa que finalicen la misma con aprovechamiento, recibirán un diploma donde se hará constar el nombre del curso, la entidad que lo ha impartido, duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

Para poder recibir el correspondiente certificado o diploma acreditativo de la formación recibida, el alumnado deberá cumplir con una asistencia mínima del 90% de la duración.

SEGUNDA.- Becas de asistencia a la formación.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como entidad gestora de la subvención, otorga la potestad correspondiente a la Entidad Local que será la encargada de establecer la gestión del sistema de becas de formación relativas a la acción formativa.

Las personas beneficiarias, percibirán una beca por importe de 20,00€ por día de asistencia durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos que puedan derivarse del normal desarrollo de la acción formativa (desplazamiento y manutención). Obligatoria la asistencia del 90% de la duración total de la acción formativa.

La beca será abonada en dos pagos, el primer pago al completar los primeros tres meses y el segundo pago al finalizar la formación, siempre y cuando se cumplan los requisitos y obligaciones establecidos para ello.

TERCERA.- Requisitos de acceso del alumnado.

Las personas interesadas en participar en este programa formativo deberán presentar en plazo la correspondiente solicitud (Anexo I). La formación estará dirigida prioritariamente a:

- Personas mayores de 16 años que no estén ni estudiando ni trabajando, que no estén integradas en los sistemas de educación o formación reglada.
- Desempleadas, demandantes de empleo inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Empadronados en la localidad a fecha de la publicación de la presente convocatoria

CUARTA.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar por el/la solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP y se expondrá en el tablón de anuncios de la corporación y en lugares habilitados para su publicidad.

Las solicitudes (Anexo I) deben presentarse firmadas y acompañadas de la documentación exigida en el Registro General del Ayuntamiento de Pruna en horario de 9 a 14 horas, o por los medios legalmente establecidos.

Las personas candidatas deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo
- Informe de vida laboral actualizado o certificado de “no alta o “no inscripción” en el sistema de la TGSS.
- Autorización de consentimiento de participación, en el caso de ser menor, junto con fotocopia del DNI del padre, madre o tutor.
- Diplomas acreditativos de la cualificación profesional.
- Acreditación de experiencia mediante certificados de empresa o contratos y nóminas

Código Seguro De Verificación:	19flj9PJlyFLOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	04/07/2022 11:12:47
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/19flj9PJlyFLOBIt7FkG5w==		





- Acreditación de conocimientos de albañilería.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que se presenten.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de estas bases y la autorización expresa al Ayuntamiento de Pruna para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Proceso selectivo del alumnado

Las solicitudes recibidas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia laboral en el sector de la albañilería. Puntuación máxima----- 2 puntos, a razón de 0.5 puntos por mes de experiencia.

Formación complementaria sobre albañilería. Puntuación máxima ----- 1 punto, a razón de 0.2 por cada 20 horas de formación resultante del sumatorio de todos los cursos presentados.

Conocimientos y manejo de herramientas de albañilería -----0.5 puntos.

Jóvenes entre 16 y 30 años ----- 2 puntos.

Mayores de 30 años ----- 1 punto.

Formación profesional reglada relacionada con la albañilería -----2 puntos.

Educación Secundaria Obligatoria/ EGB -----1 punto.

Certificado Escolar ----- 0.5 puntos.

En caso de empate en la baremación se realizará sorteo público para determinar el orden en la admisión en la acción formativa.

Una vez finalizada la selección, se levantará acta de resultados por parte de la Comisión de Selección, en el que conste listado de las personas seleccionadas con sus nombres, apellidos, D.N.I. y puntuación obtenida según baremo, así como las personas que han quedado en reserva, que podrán incorporarse en caso de bajas o renunciadas al curso siempre que no se haya completado el 10% de las horas lectivas de la acción formativa. Estos resultados se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se habilitará un plazo de dos días hábiles para que los solicitantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de alegaciones, si hay alguna modificación, se levantará acta definitiva de resultados por parte de la Comisión de Selección con el listado definitivo de personas seleccionadas y en reserva. Dicho listado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pruna.

SEXTA.- Comisión de selección.

La Comisión de Selección de solicitudes estará formada por los Técnicos de Orientación, Formación y Desarrollo Local y el Educador.

Esta comisión será la encargada de examinar y evaluar las solicitudes recibidas y se levantará acta con listado provisional de los resultados de la evaluación realizada, y se publicará en el tablón de anuncios de la corporación. Transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará en tablón listado definitivo de admitidos y reservas.

SÉPTIMA.- Obligaciones de las personas participantes

La participación de las personas beneficiarias en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los participantes y el Ayuntamiento.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

- Asistir y aprovechar la formación en el horario establecido, firmando diariamente el parte de asistencia. La asistencia total a la acción formativa debe ser superior al 90% de la duración total, solo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 10% del periodo lectivo, superado el cual, el alumn@ perderá los derechos

Código Seguro De Verificación:	19flj9PJlyFLOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	04/07/2022 11:12:47
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/19flj9PJlyFLOBIt7FkG5w==		





adquiridos debiendo abandonar el curso

- Realizar las actividades y cumplir con los objetivos marcados por el docente.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, material didáctico y las herramientas que utilice.
- Orden y limpieza del taller, instalaciones y herramientas que utilice.
- Firmar cada día la hoja de asistencia, siendo causa de expulsión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

OCTAVA.- Publicidad de las Bases

Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP) y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pruna. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que rigen la misma.

Ricardo Guerrero Muñoz

El Alcalde

ANEXO I.

SOLICITUD. PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACCION FORMATIVA DE **ALBAÑILERIA** PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN LA LÍNEA 3-FORMACIÓN A LA CARTA, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021, PLAN CONTIGO.

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

TELÉFONO

EDAD

DIRECCIÓN

Nº

DATOS ACADÉMICOS

SIN ESTUDIOS

ESO/ EGB

CERTIFICADO ESCOLAR

FP/ GRADO MEDIO O SUPERIOR FAMILIA ALBAÑILERIA

EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON ALBAÑILERIA

SI

NO.


FORMACIÓN RELACIONADA CON LA ALBAÑILERIA

SI

NO

CONOCIMIENTOS Y MANEJO DE HERRAMIENTAS

Código Seguro De Verificación:	19flj9PJlyFLOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	04/07/2022 11:12:47
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/19flj9PJlyFLOBIt7FkG5w==		





SI

NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

FOTOCOPIA DNI

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

INFORME DE VIDA LABORAL

AUTORIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN A MENORES Y FOTOCOPIA DEL DNI DEL TUTOR/A.

NOMINAS Y CONTRATOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL

CERTIFICADOS DE EMPRESA QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL

TITULO DE FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULO/DIPLOMA ACREDITATIVO DE FORMACIÓN DE ALBAÑILERIA

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CONOCIMIENTOS DE ALBAÑILERIA Y MANEJO DE HERRAMIENTAS.

El/La abajo firmante solicita ser admitid@ en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Pruna, y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para la acción formativa a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, bases que declaro conocer y aceptar íntegramente.

EN PRUNA A DE DE 2022.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	19flj9PJlyFLOBit7FkG5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	04/07/2022 11:12:47	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/19flj9PJlyFLOBit7FkG5w==			